

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por tres meses llevado á casa de los Señores Suscritores... Rs. vn. 24
Por seis meses, idem... idem. 40
Se suscribe en la imprenta litografía y librería de MARTINEZ, calle de S. Francisco, número 16.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por tres meses franco de porte, rs. vn. 34.
Por seis idem idem, rs. vn. 60
No se admitirá correspondencia que no venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER

SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 160.
QUINTAS.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino me comunica con fecha 4 del actual la Real orden siguiente.

«La Reina (q. D. g.) se ha enterado de una consulta que hizo el Consejo provincial de Oviedo con motivo de no poder llenar el cupo señalado al pueblo de Soto del Barco en el reemplazo del año último sin recurrir á las series superiores, á causa de los muchos mozos que se ausentan á otras provincias y á Ultramar antes de cumplir la edad que para exigirles fianza marca la Real orden de 17 de Enero de 1846. En su vista, y de conformidad con lo propuesto sobre el particular por las secciones de Guerra y Gobernacion del Consejo Real, ha tenido á bien S. M. disponer que los mozos que hayan salido al extranjero ó á Ultramar antes de la edad necesaria para exigirles la oportuna fianza que asegure su responsabilidad á los reemplazos, deben ser alistados y sorteados en la edad y pueblo en que les corresponda; y que si á la de diez y seis años no han regresado á la Península, se obligue á los padres de dichos mozos á prestar la fianza de que habla la Real orden de 17 de Enero de 1846, ó á presentarlos desde luego á fin de que cuando tengan la edad que se exige para ser sorteados cubran las que les toquen sin perjudicar á un tercero. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

La que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público y observancia de parte de los

Sres. Alcaldes. Santander 22 de Junio de 1850.—
Felix Sanchez Fano.

CIRCULAR NUM. 161.

Industria.

Publicada en el Boletin de 10, 12, 14, 17 y 19 del que rige la instruccion ó sea la lista clasificada de los productos industriales de todos los paises, que serán admitidos en la exposicion universal que ha de abrirse en Lóndres en 1.º de Mayo de 1851, se inserta á continuacion para conocimiento del público la circular que ha expedido la comision, nombrada por S. M. para promover y dirigir la concurrencia de nuestros productos en el sentido mas conducente á la dignidad del pais y en beneficio de la misma industria. Santander 25 de Junio de 1850.—Felix Sanchez Fano.

«La Comision nombrada por Real orden de 26 de Abril de 1850 para dirigir los productos de la industria española á la exposicion que de todos los del Globo debe abrirse en Londres en 1.º de Mayo de 1851, se dirige á V. S. reclamando su cooperacion para desempeñar el honroso cargo que [ha debido á la confianza de S. M. Por Real orden de 6 del presente mes fue remitida á V. S. la Instruccion para este objeto circulada por la Comision regia de Lóndres, á la cual, segun se prevenia, habrá dado V. S. la mayor publicidad, recomendándola á las personas influyentes de los pueblos, á las Juntas de Agricultura y de Comercio, á las Sociedades económicas y á las Compañías industriales. La Comision espera que V. S. se servirá comunicar á la misma los primeros resultados de su solicitud, en la cual, á mas del buen servicio, se interesa el decoro nacional en aquella inmensa concurrencia de todos los productores, V. S. observará que aunque la exposicion no se abrirá hasta la época indicada, los objetos deben ser

depositados en Londres con la anticipacion de dos á cinco meses. El tiempo, pues, que ha de trascurrir hasta fin del presente año, aunque no es limitado, tampoco dá grande ensanche para algunos productos que, ó penden de las estaciones, ó exigen una lenta preparacion. Conviene por lo mismo que V. S. llame la atencion sobre esta circunstancia. La exposicion de un objeto aislado, por peregrino que fuese, tendria poca significacion, si al mismo tiempo no pudiera darse una idea de la cantidad en que se produce actualmente ó puede ser producido, dando mayor ensanche á su cultivo ó fabricacion segun las condiciones del país. Por lo mismo V. S. podrá prestar un gran servicio á S. M. si desde ahora, valiéndose de personas conocedoras y de los datos oficiales y extraoficiales que existen, procurase formar un cuadro de la produccion de la provincia de su digno cargo en los ramos de Agricultura, Ganadería, Minería y Fabricacion, y aun tambien bajo el aspecto del consumo, importacion, exportacion y medios productores en movimiento y desaprovechados. La Comision bien conoce que esta es obra larga; pero es preciso emprenderla desde luego y llevarla en breve tiempo al grado relativo de perfeccion que fuese posible en el tiempo que resta. Podrá V. S., pues, dedicar su celo á la formacion de este importante trabajo, cuyo primer resultado es de desear tenga á la vista esta Comision para fin de Junio próximo, completándole despues por medio de adiciones y rectificaciones en los cinco meses ulteriores hasta la conclusion del presente año. Con esto se logrará tener un principio de estadística industrial bajo todos sus aspectos; lo cual, al paso que demuestra el derecho que nos corresponde á concurrir ventajosamente al mercado general, sea para el Gobierno una base segura sobre la proteccion que convenga dispensar al Comercio y á la Industria. La Comision espera felices resultados de esta indicacion. Recomendando la Instruccion de los Comisionados de Londres, y que fije V. S. su atencion sobre las condiciones y limitaciones con que aquella concluye. Dice que solo en ciertos casos y con restricciones especiales se admitirán los espíritus, vinos y licores fermentados. Como por las particulares condiciones de nuestro suelo el artículo de vinos es uno de los mas importantes, y como por la mayor facilidad de los trasportes que debemos esperar, muchas clases de aquellas que se hallan excluidas ahora del comercio podrán ser objeto muy importante de él, esta Comision se propone pedir á la de Londres y conseguir de ella todas las consideraciones que el asunto merece; y entre tanto invita á V. S. á que en esta parte desvanezca las dudas que á los interesados puedan ocurrir, retrayéndoles de preparar sus remesas para el dia en que pueda darse á V. S. noticia del resultado de las indicadas gestiones. Las condiciones que la Comision de Londres exige en los objetos que deben admitirse en la exposicion, especialmente en la division segunda y tercera relativas á máquinas y manufacturas, han de limitar mucho la concurrencia de los productos españoles; pero en concepto de la Comision, la mayor desgracia sería presentar lo que pudiese contribuir á que se formara una idea desventajosa del estado de nuestra industria, ya por la menor perfeccion del trabajo, ya por

la carestía del precio. Sería preciso, pues, prevenir á los interesados que esta Comision, encargada por S. M. de dirigir la expedicion de sus productos, tiene en mucho la reputacion de la industria nacional para exponerla á que represente un papel desairado en este alarde y pacífica lucha de los esfuerzos del ingenio humano, para poner al alcance de todos los goces de la vida. Aun así algunos de nuestros artefactos, aunque por desgracia pocos en número, podrán por sus circunstancias especiales figurar sin desdoro en aquella exposicion. Cuáles sean estos dependerá de mas maduro exámen; y por lo que toca á los de esa provincia, las indicaciones que V. S. se sirva hacer contribuirán en gran manera al acierto de la eleccion. De los productos que, ó por las restricciones del programa, ó por otras consideraciones no deban ser expuestos, podrán formarse muestrarios razonados, en que explicándose las causas de su atraso ó de su carestía, pueda distinguirse las que, procediendo de la naturaleza, son invencibles, de las que son capaces de remedio y puedan removerse con la perseverancia auxiliada por la legislacion. Estos son los principios con que esta comision va á proceder en el desempeño de su encargo, y puede V. S. manifestarlo así á los interesados para su gobierno. Sin embargo, la Comision oirá con gusto cuantas observaciones se le propongan, ya sea directamente, ya sea por medio de los Gobernadores civiles, lo cual preferiré, y mas si estos señores la ilustran con su respetable opinion. La Junta aprovecha esta ocasion para recomendar á V. S. se sirva promover la concurrencia de objetos á la exposicion de la Industria nacional señalada para el mes de Noviembre próximo en Madrid, la cual, aunque con menos restricciones y con un fin diverso, podrá dar bastante luz para preparar la parte que España debe representar en la exposicion universal. Las comunicaciones de V. S. deberán dirigirse al Excmo. Señor Presidente de esta Comision por conducto de la Direccion de Agricultura del Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas. La Comision espera mucho del conocido celo de V. S., y está segura de que S. M. agradecerá los grandes servicios que en esta ocasion puede V. S. prestar. El Presidente de la Comision, El Almirante Duque de Veragua.

CIRCULAR NUM. 162.

Proteccion y Seguridad pública.

Los Sres. Alcaldes, Comisario, Guardia civil y demas empleados del ramo de proteccion y seguridad pública, procederán á la captura si se presentase en sus respectivos distritos del reo Gregorio Saiz, cuyas señas se expresan á continuacion y caso de ser habido lo remitirán á mi disposicion con toda seguridad. Santander 25 de Junio de 1850.—Felix Sanchez Fano.

SEÑAS.

Edad 32 años, estatura 5 pies y 2 pulgadas, pelo castaño oscuro, cejas negras, ojos pardos, cara regular, barba clara, color bueno, vestido de paño pardo y sombrero calañés, habiéndose fugado al ser conducido al depósito de rematados de Burgos, en el tránsito y barrio de Barrasa de Mena.

Ayuntamientos.	Pueblos.	Distancia á la capital. Leguas.	Número de vecinos.	Idem de almas.	Hombres de mar.	Distritos electorales para Diputados á Cortes á que pertenecen.
<i>Rivamontan al Mar.</i>	Galizano	2 ¹ / ₂	66	264	» »	Santander.
	Somo	1 ¹ / ₄	54	144	» »	
	Carriazo	2 ¹ / ₄	55	145	» »	
	Suesa	1 ¹ / ₂	51	212	» »	
	Castañedo	2 ¹ / ₄	26	107	» »	
	Loredo	1 ³ / ₄	21	88	» »	
	Langre	1 ³ / ₄	19	94	» »	
			252	1052	» »	
<i>Riotuerto</i>	Riotuerto	5 ¹ / ₂	259	1200	» »	Selaya.
	Rucandio	5 ³ / ₄	44	200	» »	
			303	1400	» »	
<i>Rivamontan al Monte.</i>	Hoz.	2 ¹ / ₂	117	552	» »	Selaya.
	Anero	3	71	340	» »	
	Villaverde	2	27	116	» »	
	Cubas	2 ¹ / ₄	20	92	» »	
	Pontones	2	29	117	» »	
	Omoño	2	51	134	» »	
	Liermo	3	9	41	» »	
Pilas (las)	3	15	46	» »		
			317	1418	» »	
<i>Santoña.</i>	Santoña	5	223	977	83	Laredo.
<i>Solórzano.</i>	Riaño	5 ¹ / ₄	45	151	» »	Selaya.
	Solórzano	3	72 ¹ / ₂	281	» »	
			115 ¹ / ₂	432	» »	
PARTIDO DE LAREDO.						
<i>Ampuero</i>	Ampuero	7	247	1242	» »	Laredo.
<i>Colindres</i>	Colindres	6	124	950	125	Laredo.
<i>Laredo.</i>	Laredo	6 ¹ / ₂	608	3187	513	Laredo.
<i>Limpías</i>	Limpías	7 ¹ / ₂	206	926	24	Laredo.
<i>Liendo.</i>	Villaviad...	7	24	150	» »	Laredo.
	Portilla	7	15 ¹ / ₂	100	» »	
	Sopeña	7	26 ¹ / ₂	150	» »	
	Iseca nueva	7	17	78	» »	
	Rosillo	7	14 ¹ / ₂	72	» »	
	Mendina	7	15 ¹ / ₂	64	» »	
	Llatazos	7	27	154	» »	
	Mollaneda	7	20 ¹ / ₂	115	» »	
	Isequilla	7	22 ¹ / ₂	118	» »	
Villanueva	7	20	105	» »		
			205	1046	» »	

Ayuntamientos.	Pueblos.	Distancia á la capital. Leguas.	Número de vecinos.	Idem de almas.	Hombres de mar.	Distritos electorales para Diputados á Cortes á que pertenecen.
<i>Liendo.</i>	Iseca vieja	7	30 ¹ / ₂	140	»	Laredo.
	Hazas.	7	22	97	»	
	Noval.	7	19	84	»	
			71 ¹ / ₂	521	»	
<i>Marron.</i>	Marron	6 ³ / ₄	75	305	»	Laredo.
	Udalla.	7	52	152	»	
			107	458	»	
<i>Seña.</i>	Seña	6 ¹ / ₄	49	228	»	Laredo.
<i>Voto.</i>	San Miguel.	6	101	528	»	Laredo.
	Secadura	6	87	368	»	
	Carasa	6	76	381	»	
	San Pantaleon	6	51	245	»	
	Rada	6	30	161	1	
	Nates.	5 ¹ / ₄	29	150	»	
	Padierniga.	5 ³ / ₄	26	152	»	
	San Bartolomé.	6	22 ¹ / ₂	98	»	
	Badames.	6	17	86	»	
	San Mamés.	6	17 ¹ / ₂	100	»	
	Bueras.	6	17	107	»	
Llanes.	5 ¹ / ₄	12	52	»		
			486	2426	1	
PARTIDO DE POTES.						
<i>Cabezón de Liébana.</i>	Cabezón.	16	30	105	»	Puente Nansa.
	Frama.	15	38	196	»	
	Cambarco.	17	19	82	»	
	Cahecho.	16	20	80	»	
	Turriezo.	15	25	102	»	
	Aniezo.		25	91	»	
	Torices	18 ¹ / ₂	24	90	»	
	San Andrés.	17	15	70	»	
	Buyezo y Lamedo.	17	38	162	»	
	Perrozo.	17	30	110	»	
	Piasca.	17	65	241	»	
			327	1529	»	
<i>Camaleño.</i>	Argüebanes.	17	25	101	»	Puente Nansa.
	Baró.	17 ¹ / ₂	68	272	»	
	Brez.	20	14	56	»	
	Cosgaya.	18	40	160	»	
	Lon.	17	15	60	»	
	Pembes.	17 ¹ / ₄	30	119	»	
	Tanarrio.	17	11	46	»	
	Santibañez.	17	64	256	»	
Mogrovejo.	17	86	344	»		
			555	1414	»	